

Capturado

87-2

B.O. n° 51. n° 1915

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1903

Expediente de registro

NÚMERO 1768

Para la mina de hierro nombrada

"La Inocencia"



Del término de Gainza

Interesado

D. Comas Rementeria

Vecindad

Bilbao

Representante

D. Manuel Martinez

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 1

1768

M. I. S.

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez horas y veinte minutos del día de hoy.

Suma de doce de Junio de mil novecientos tres.

J. O.

Acuerdo

Manuel Martinez vecino de esta Capital, como apoderado de D. J. Tomas Rementeria y Acha, vecino de Bilbao a V. S. digo: Que en término no de Gaima (Valle de Arax) lindante al Norte y Este con la mina "Burumucín" n.º 1546 y al Sur con la "Ampliación a Dios protegi" y al Oeste con el límite de Provincias deseo adquirir cuatro pertenencias de mineral, hierro para la mina titulada "La Inocencia" verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca n.º 12 de la mina "Burumucín" n.º 1546 y desde dicho punto se medirá al Norte 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al Oeste se medirá 100 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta al Sur 100 metros y se colocará la 3.ª; y de ésta con 100 metros al Este llegaremos al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias que se solicitan.

Por lo tanto,
Suplico a V. S. que habiendo por bueno

tada esta solicitud de registro con la canti-
dad de ciento cincuenta pesetas que me pro-
pongo consignar dentro del plazo legal se sir-
va dar a l'expediente la tramitacion de Ley
y Reglamento a fin de que en su dia se me ex-
pida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V. S. m. p. d.

Pamplona 12 de Junio de 1.903.

Manuel Martinez

M. I. I. Gobernador Civil de esta Provincia.

24-

Ligencia *Presentada* en este Gobierno y Sección de Fomento
a las diez horas y veinte minutos del día de hoy
Pamplona 12 de Junio de 1903

El Secretario accede



Fojen de Fojen

Providencia *Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor
derecho, con carácter provisional, hasta la presenta-
ción de la carta de pago; anoten en el libro corres-
pondiente; publíquese en el Boletín Oficial de la provin-
cia; remítase edicto a la Alcaldía de Gaiñra (valle
de Ariz); coloquese otro en la tablilla de anuncios de
este Gobierno para que uno y otro estén expuestos al
público por espacio de treinta días según previene
la Instrucción del ramo*

Pamplona doce de Junio de mil
novecientos tres

El Gobernador

Luis Soler





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1029



"La Inocencia"
(n.º 1768)

Remito á V. Adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 13 de Junio

de 1903

Sr. Alcalde de

Guinza

Valle de Arviz

M. Y. L.

22 Agosto 903

A su expediente
y efectos
P.O.

A la Ilustre

Mauicel Martinez vecino de esta Capital,
como apoderado de D. J. Tomás de Remen-
teria, que lo es de Bilbao a V. S. expone: Que
con fecha 12 de Junio último solicitó el regis-
tro de cuatro pertenencias de mineral hierro
para la mina titulada "La Inocencia", sita
en término de Gamra, según se inserta en
el Boletín Oficial n.º 70 del corriente año.

El Interesado solicita la práctica de la de-
marcación de dicha mina, por el personal
competente y

Suplica a V. S. que habiendo por presenta-
da esta solicitud, se sirva acordar de conformi-
dad con lo solicitado.

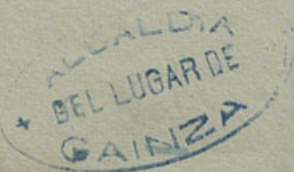
Dios guarde a V. S. muchos años. = Por-
tuna 22 de Agosto de 1903.

Mauicel Martinez

M. Y. L. Gobernador Civil de esta Provincia.

M. J. Lr.

Minas.



Al Excmo. Sr.
D. J. Lr.
A. J. Lr.

Según me tiene or-
donado en atento oficio
del 3 de junio próximo
pasado, tengo el gusto de
devolver a V. S. adjunto
el edicto de la mina ti-
tulada "La Yucumá", tra-
sita en jurisdicción de
este lugar, termino. Mu-
nicipal del Valle de
Arcar, después de ha-
ber estado expuesto y
por copia al público
por espacio de 60 días
en el parage de costum-
bre de esta localidad.

A stylized signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Con certificación al dor-
so, haciéndolo constar de
haberse cumplimentado
dicho requisito.

Dios que a' N. S. muchos
años. Larcia (valle de
Orvair) a 18 de Ago-
sto de 1903.

El Alcalde ac. ^{Fac.}
Joré M. Priante

M. F. Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia de Navarra.

Pasepleno.

Don *Luis Soler y Carajana*, Gobernador civil
de la provincia de *Navarra*

Hago saber: que por D. *Manuel Martiner*, vecino de esta Ciudad, como
apoderado de *D.ª Tomas Rementeria*,
vecino de *Bilbao* se presento en este Gobierno de provincia á las *diez*
horas y *veinte* minutos del día *doce* de *Junio*
de mil *novecientos tres* una solicitud de *registro* de *cuatro*
pertenenencias de la mina nombrada *"La Inocencia"* de mine-
ral *de hierro* sita en el paraje llamado *—* que linda
al *N. y E. con la mina Burunzuin (n.º 1.º 4.º)*, al *S. con la am-
pliación a "Dios proteja"* y al *O. con el límite de provincias*

término jurisdiccional de *Gaura* distrito municipal del valle de *Araiz*
terreno perteneciente *—*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomara como punto de partida la esta-
ca n.º 12 de la mina Burunzuin y desde dicho punto se mediran
al N. 100 m.º colocandou la 1.ª estaca, estaca 11 de la mina Burunzuin;
de esta al O. 100 m.º la 2.ª; de esta al S. 100 m.º la 3.ª; y de esta con
100 m.º al E. se llega al punto de partida quedandose así cerrado
el perímetro de las cuatro pertenencias solicitadas*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *trece* de *Junio* de mil *novecientos tres*



Luis Soler

Don Manuel Eguiguren y Arbillago, Secretario del Ayuntamiento del valle de Ormaiztegui y a la vez del Concejo del lugar de Gamiza.

Certifico: Que de dicto del resguardo referente a la mina titulada "La Yucencia", sita en jurisdicción de este lugar, término Muni-
cipio de Ormaiztegui, ha estado expuesto al público por copia en el parage de costumbre de esta localidad por espacio de sesenta días, ó sea, desde el día 15 de junio próximo pasado, hasta el de ayer 15 del corriente ambos inclusive, sin que en el indicado período de 60 días se haya presentado reclamación alguna de referencia a esta Alcaldía.

Y para que surta los efectos oportunos y se devuelva el precedente edicto al Gobierno civil de la Provincia según está mandado, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde de Ormaiztegui accidental y sello de la Alcaldía de Gamiza a diez y seis de Agosto de mil novecientos Tres.

N.º 13.

El Alcalde de Ormaiztegui
Joaquín Prieto

El Secretario,
Manuel Eguiguren



Don

Luis Soler y Carapinosa Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Manuel el Martiner vecino de esta Ciudad, como

Hago saber: que por D. apoderado de Don Comas Rementeria
vecino de Bilbao se presento en este Gobierno de provincia á las diezhoras y veinte minutos del día doce de Juniode mil novecientos tres una solicitud de registro de cuatropertenenias de la mina nombrada "La Inocencia" de mine-ral de hierro sita en el paraje llamado que lindaal N.º E. con la mina Burunzuain (n.º 1946), al S. con laampliación á "Dios proteja" y al O. con el límite de pro-vinciastérmino jurisdiccional de Gomara distrito municipal del valle de Arizterreno perteneciente ; haciendola designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partidala estaca n.º 12 de la mina Burunzuain y desde dicho puntose medirán al N. 100 m.º colocándose la 1.ª estaca, estaca 11 de lamina Burunzuain; de esta al O. 400 m.º la 2.ª; de esta al S. 100m.º la 3.ª; y de esta con 400 m.º al E. se llega al puntode partida, quedando así cerrado el perímetro de las cua-tro pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona trece de Junio de mil novecientos tres

Luis Soler

Diligencia El presente edicto ha estado expuesto al público
en la tablilla de anuncios de este Gobierno, durante
veinte días, sin haberse presentado ninguna reclamación.

Pamplona 12 de Octubre de 1903

El Secretario

Aguado de Guasca



Decreto Trascurrido el periodo de publicidad, remítase a la
Jefatura de minas para su demarcación.

Pamplona doce de Octubre de mil novecientos tres

El Gobernador

Manuel Blauco



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 10 de Octubre de 1903

El Ingeniero Jefe,

Guasmas



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1768
de la mina de *Pirro* titulada
La Inocencia
del término de *Jauriz* (valle de *Naiz*)
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *cuatro*
partenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *13 de*
Noviembre de 1903.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián *13 de Noviembre*
de 1903.

Manuel Lera de Muñoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Hierro
titulada La Inocencia cuyo expediente tiene el
numero mil setecientos sesenta y ocho

A trece de Noviembre de mil
novecientos tres yo el Ingeniero
D. an Ramon Perez de Maros acompañado
del auxiliar facultativo D. Dimas Rodriguez
me constituí en el parage denominado Astunalede
del término municipal de Lacunza (municipio de Lacunza) objeto de practicar la
demarcación de cuatro pertenencias solicitadas
para la mina La Inocencia

Concurrieron al acto los testigos:

D. Pedro Flores vecino de Lacunza
D. Enrique Ybero vecino de Tursum
y el registrador no asistió ni estuvo representado

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la estaca doce
de la mina Durumzein (numero mil quinientos
cuarenta y seis) de dicho punto de partida y en dirección
Norte quince grados treinta y cinco minutos Oeste se midie-
ron cien metros y se colocó la primera estaca; de
esta, Oeste quince grados treinta y cinco minutos Sur, cua-
trocientos metros la segunda; de esta Sur quince grados
treinta y cinco minutos Este, cien metros la tercera
y por ultimo con cuatrocientos metros medidos en di-
rección Este quince grados treinta y cinco minutos Norte
se llegó al punto de partida quedando así demar-

cada las cuatro pertenencias solicitadas con arreglo i designacion. La primera estaca coincidio con la estaca once de la mina Durumucin (sumero mil quinientos cuarenta y seis); la segunda correspondio en Estinal de y la tercera coincidio con la segunda de la mina Ampliacion a Dios Proteje (sumero mil quinientos treinta y tres). Mide esta mina una superficie horizontal de cuarenta mil metros cuadrados.

El criadero no aflora y la formación geológica
a que corresponde es la cretacea

Lin.

de esta mina por Norte con terreno franco y con el lado diez once
de la mina (Quince mil quinientos cuarenta y seis), en una
extensión de trescientos metros; por Este con el lado once doce de dicha
mina en cien metros; por Sur en cuatrocientos metros con la
mina Ampliación a Dios Prateje (un mil quinientos
treinta y tres) en el lado uno dos; y por el Oeste con
terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco
minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Perez de Matorra

Vinas Rodriguez

Enrique Ibarra

Conforme en la clasificación del mineral
El Ingeniero Jefe



Andrés Jarama

PLANO de demarcación de la mina

La Inocencia en término de

Gaiuso (Vall de Aiz) provincia de

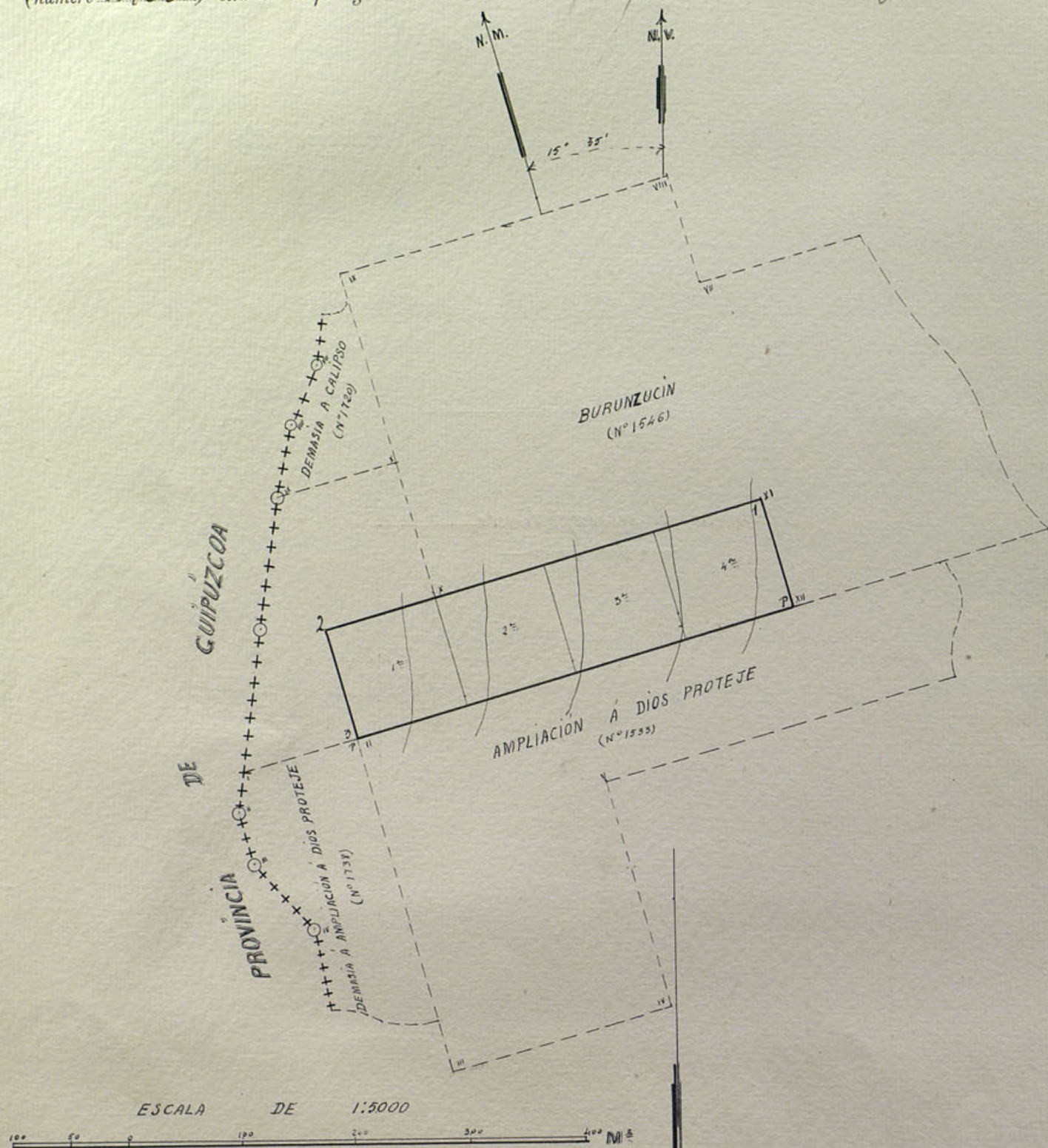
Navarra

Número de su expediente 1768

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la *mina de hierro* titulada *La Inocencia*
(número *1468*) sita en el parage nombrado *Estunalde* término de *Gaiura (v. de Gaiura)*



Conforme,

El Ingeniero que demarcó,

Manuel Terer de Urtiz

V.º B.º



Manuel Terer de Urtiz

EXPLICACIÓN

P punto de partida *esta estaca doce*
de la mina Burunzucin (Nº 1546)

1. 2. 3. estacas

1.ª 2.ª 3.ª pertenencias.

San Sebastián *15* de *Noviembre* de 1907

El Auxiliar Facultativo,

Dimas Rodríguez

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Nauarra

EXPLICACIÓN del plano de cuatro pertenencias para la mina de hierro
 nombrada La Inocencia cuyo expediente tiene el núm. 1768 sita en Estuñalde
 término municipal de Jaiz (valle de Ibañeta) demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 12 de Octubre
de 1903. por el Ingeniero que suscribe el 13 de Noviembre de 1903.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
Punto de partida; es la estaca doce de la mina Burruazuein (nº 1546)		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	BRÚJULA	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P-1	N 15° 35' 0	100	10,000	Estaca XI de Burruazuein (nº 1546)	Burruazuein (1546)
1-2	O 15° 35' 3	100		Estuñalde	id
2-3	S 15° 35' 2	100		Estaca II de Ampl. a Dios Protije (1533)	"
3-4	O 15° 35' N	100		Ampl. a Dios Protije (1533)	Ampl. a Dios Protije (1533)
San Sebastian 15 de Noviembre de 1903.					
<u>Manuel Terer de Muiños</u>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha = declinación $15^{\circ} 25'$

El punto de partida es la estaca doce de la mina Burumucui (n^o 1546)

Linda esta mina por Norte con terreno franco y con el lado diez-ocho de la mina Burumucui (n^o 1546) en una extensión de 200 metros; por Este con el lado once-doce en 100 metros; por Sur en 100 metros con el lado uno-dos de Ampliación a Dios Protegi (n^o 1533) y por Oeste con terreno franco.

Terer de Mutor,

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1768 de la
mina de hierro, *La Inocencia*
del nino de Jimena (calle
de la Cruz)
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramón Pérez de Muro*.

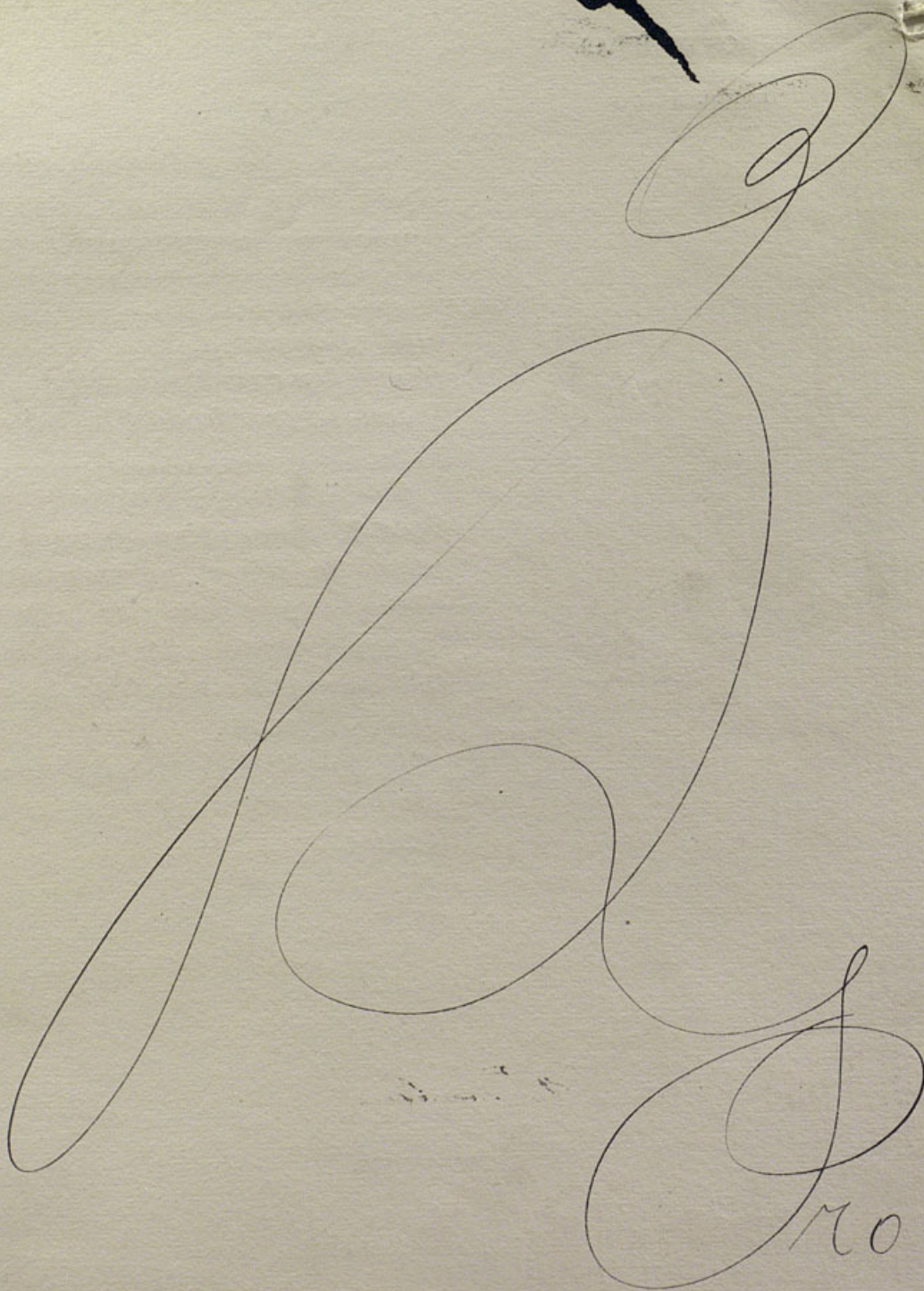
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 15 de Noviembre
de 1903

E. Eugenio Yfe
Manuel Inanor

Sr. Gobernador Civil de

Navarra





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1869



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. Mamuel Martinier, habilitado de la Jefatura de minas.

la cantidad de 142
pesetas 50
céntimos á que asciende el depósito que en 19
de Junio de 1903 constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de hierro de 4 pertenencias titulada "La Inocencia"
(n.º 1768) y cuyo resguardo señalado con los números 20 de entrada y 104 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 1 de Septiembre de 1903

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1192

6 D. Silvestre
H. Regoyuri
efectuado
D. V.

Valencia
E. J.
E. J.

Con la comunicación de V. S. fecha 1^o de septiembre se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 20 de entrada y 104 de registro del depósito de 142 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 19 de Junio 1902 por D. Mamuel Martiner para gasto de demoración de la mina de incienso de La pertenencias titulada Libro anexo y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 1^o de Julio de 1902

Antonio Mendieta

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

15



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1794



Con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del
Reglamento para el régimen de la minería
de 17 de Abril de 1903 y como ap^{to}
de D. L. Fomente
rica vecino de Bilbao

sírvase V. entregaren la Sección de Fomento
de este Gobierno civil, en el término de diez
días y en papel de pagos al Estado, la can-
tidad de 90 pesetas, en
reintegro de las 4 pertenencias de-
marcadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de hierro ti-
tulada La Inocencia (nú-
mero 1462) sita en el término de Santa
más un sello móvil de
diez céntimos, pues de no verificarlo en di-
cho plazo quedará cancelado el referido ex-
pediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 18 de Setiembre de 1903

Hecho

Sr. D.

Manuel Martínez

videncia

Se aprueba la demarcación, verificada por el Ingeniero Sr. Perez de Muñoz, de la mina de hierro nombrada "La Inocencia", -n.º 1768-. Notifíquese al interesado para que en el término de diez días presente en este Gobierno, en papel de pagos al Estado, la cantidad de noventa pesetas, más un sello móvil de diez céntimos, en reintegro de las cuatro pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad.

Pamplona 18 de noviembre de 1903.

El Gobernador.

Mun. Plaut



Diligencia En el día de hoy presenta el interesado, en papel de pagos al Estado la cantidad que se menciona en la anterior providencia

Pamplona 26 Noviembre de 1903

El Oficial de la Sección

Jablo Salvador

De -

17

ereto 3

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo
46 del vigente Reglamento se otorga la concesión
de crato pertenencias de mineral de hierro
para la mina nombrada La Inocencia n.º 1768
a don J. Fornas de Fermentera, vecino de Bilbao.
Publiquese en el "Boletín Oficial" de la provincia y
transcurridos treinta días sin apelación expi-
lase el título de propiedad, dándose cuenta
a la Adm.ª especial de Hacienda.

Pamplona 5 de Diciembre de 1903.

El Gobernador.



[Signature]

P. Admón especial de Hacienda

Lampsona

n.º 29

7 Enero 90

Por decreto del día 5 de Diciembre último
se ha sido acordada la concesión de la
mina titulada "La Inocencia" (n.º 1468)
situada en término de Guinre (valle de Traiz) com-
puesta de cuatro yacimientos de mineral
de hierro, cuyo interesado es, D. Tomas
Pimentón vecino de Bilbao y en apode-
rado en este capital D. Manuel Martín.

Lo que participo a V. S. para su cono-
cimiento y demás efectos.

Sus De

Gasco

D. Ramón Monter y Gose
Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á *Don Tomas Rementeria*
tuve á bien otorgarle la concesión de la *mina de hierro nombrada*
"La Inocencia" cuyo expediente tiene el núm. *1768* en término de *Gauea (valle de Jalar)*
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida conforme á la pres-
crito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de *cuatro*
pertenencias, que componen *10000* metros de extensión, en la forma que se fija
en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. *Ramón Perez de Illuza*
fechado en *San Sebastian* á *quince* de *Noviembre* de mil novecientos *tres*
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cauon de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Tomás Reuentería la propiedad de la mina de hierro titulada "La Inocencia", mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á ocho de Enero de mil novecientos cuatro



Manuel Plancha

Sanploma 14 de Febrero de 1904



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.034.635



Reintegro para el expediente de la mina de hierro
de cuatro pertenencias nombrada "La Inocencia" sita en
términos de Guaura (valle de Aráiz) de Don Tomas
Rementaria

Sanploma 30 de Diciembre de 1903

El Gobernador



PROVINCIAS



20

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Registrado en la Sección de Fomento al folio 26 del libro correspondiente.

El Secretario,



Juan de Guzmán

Diligencia En el día de la fecha se entrega al apoderado
del interesado, el Título, plano y papel de pago al Estado
correspondiente a la mina de hierro nombrada "La Inocencia"

Pamplona 17 de Febrero de 1904

El Oficial de la Sección

Pablo Pulvador

Recibi

Mamel Martínez